

0000002

0000011

RESOLUCION No. 01-G-IJ- 0008498

MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES  
SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

QUE el 18 de mayo de 2001, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital suscrito de sures a dólares de los Estados Unidos de América y reforma del estatuto de la compañía "PLAYAS DEL SOL PLAYASOL S.A.";

QUE el abogado Gabriel Barona, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01074 del 14 de junio de 2001~~ADM-9814~~ del 18 de agosto de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía "PLAYAS DEL SOL PLAYASOL S.A.", de sures a dólares de los Estados Unidos de América; y, b) la reforma del estatuto en los términos constantes de la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Playas: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

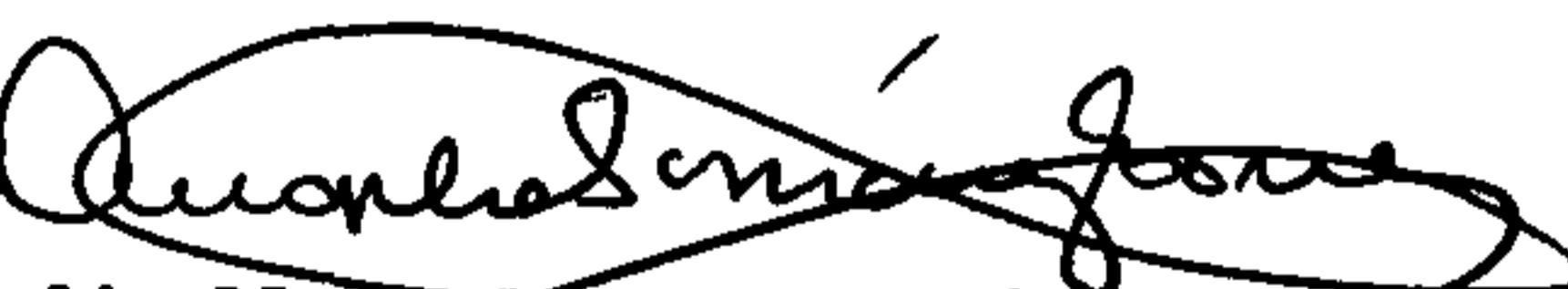
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 3 de marzo de 1995, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir su capital suscrito de sures a dólares de los Estados Unidos de América y a reformar su estatuto mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

13 SET. 2001



Ab. Maria Anapha Jiménez Torres

SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

# RPP

*Registro de la Propiedad del Cantón Playas.*

Queda inscrita esta Resolución, con el número 11 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 938 del Repertorio.- General Vilamil, doce de octubre del dos mil uno.- La Registradora de la Propiedad. - *J. Franco*

Ab. María Díaz de Casillas  
Registradora de la Propiedad  
Cantón Playas



**NOTA:**

Cualquier error o falla de este documento, notificar al Registrador o sus asesores.

# RPP

*Registro de la Propiedad del Cantón Playas*